



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

 **GOBIERNO**
 **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



Organización
Internacional
del Trabajo

PROTOCOLO MARCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL FRENTE AL COVID-19 PARA EL SECTOR TRANSPORTE

Versión 8 de junio 2020

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

4.1. Medidas que eliminan el riesgo

4.2. Medidas de ingeniería

4.3. Medidas organizativas

4.4. Medidas administrativas

4.5. Medidas de protección personal

4.6. Medidas frente a riesgos psicosociales y otros riesgos laborales en tiempos de COVID-19

4.7. Revisar y actualizar los planes de emergencia y evacuación

4.8. Monitoreo y actualización de las medidas de prevención y control

5. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I. MARCO LEGISLATIVO NACIONAL

ANEXO II. HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DETECCIÓN DE PERSONAS CON
SÍNTOMAS DE COVID-19 MTESS Y MODELO DE ACTA DE SEGUIMIENTO MSPBS

ANEXO IV. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN
ÁMBITOS NO SANITARIOS

ANEXO V. LISTADO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

1. INTRODUCCIÓN

El impacto que la pandemia por COVID-19 tiene en el empleo, en los ingresos de los trabajadores y en la continuidad de las empresas está produciendo que los países busquen estrategias para un retorno paulatino a los lugares de trabajo, de acuerdo al levantamiento de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias y atendiendo a las características particulares de los distintos sectores de actividad y lugares de trabajo.

Sin embargo, en ese retorno será importante conciliar de la mejor manera posible dos desafíos: permitir el funcionamiento de las actividades económicas y preservar la salud de las personas trabajadoras, contribuyendo de esa forma a proteger la salud general de la población.

Por ello, la seguridad y salud laboral debe ser el eje principal de las políticas nacionales de retorno al trabajo, a fin de evitar que este retorno sea un foco de nuevos contagios, poniendo en peligro muchas vidas humanas, así como la misma estrategia de reactivación.

En este contexto, una de las acciones para garantizar el retorno seguro y saludable al trabajo es la elaboración e implementación de Protocolos de Seguridad y Salud Laboral frente al COVID-19. Con esta finalidad, y con la cooperación técnica de la OIT, se han desarrollado una serie de Protocolos Marco de carácter Sectorial que establecen los lineamientos para su adaptación en las empresas sobre las bases del diálogo social. Además de contar con insumos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), estos Protocolos han sido consultados con los actores sociales en el marco del Consejo Consultivo Tripartito.

Es importante resaltar que el contenido de este Protocolo Marco requerirá de **adaptaciones particulares**, según las características concretas de los lugares de trabajo, de las tareas desempeñadas y de las condiciones concretas de cada persona trabajadora, así como de **continuas actualizaciones**, en la medida en que evolucione la situación epidemiológica.

Los **objetivos** de este Protocolo Marco son:

- Establecer un marco de acción para que los empleadores del sector adopten las medidas preventivas y de control frente al riesgo de contagio de COVID-19 y otros riesgos asociados a la pandemia que permitan un retorno seguro y saludable a los lugares de trabajo.
- Incentivar el diálogo social efectivo en materia de seguridad y salud laboral, particularmente en la adopción de las medidas preventivas y de control frente al COVID-19.
- Promover buenas prácticas a nivel sectorial y de empresa en la adopción de las medidas preventivas frente al COVID-19.
- Entregar herramientas para una fiscalización efectiva de las medidas preventivas adoptadas frente al COVID-19.

Este Protocolo Marco está **dirigido a**:

- Empleadores del sector¹ y sus representantes.
- Trabajadores del sector y sus representantes.
- Recursos preventivos en los lugares de trabajo.

¹ Incluye transporte de pasajeros y carga, descarga y reparto de mercancías.

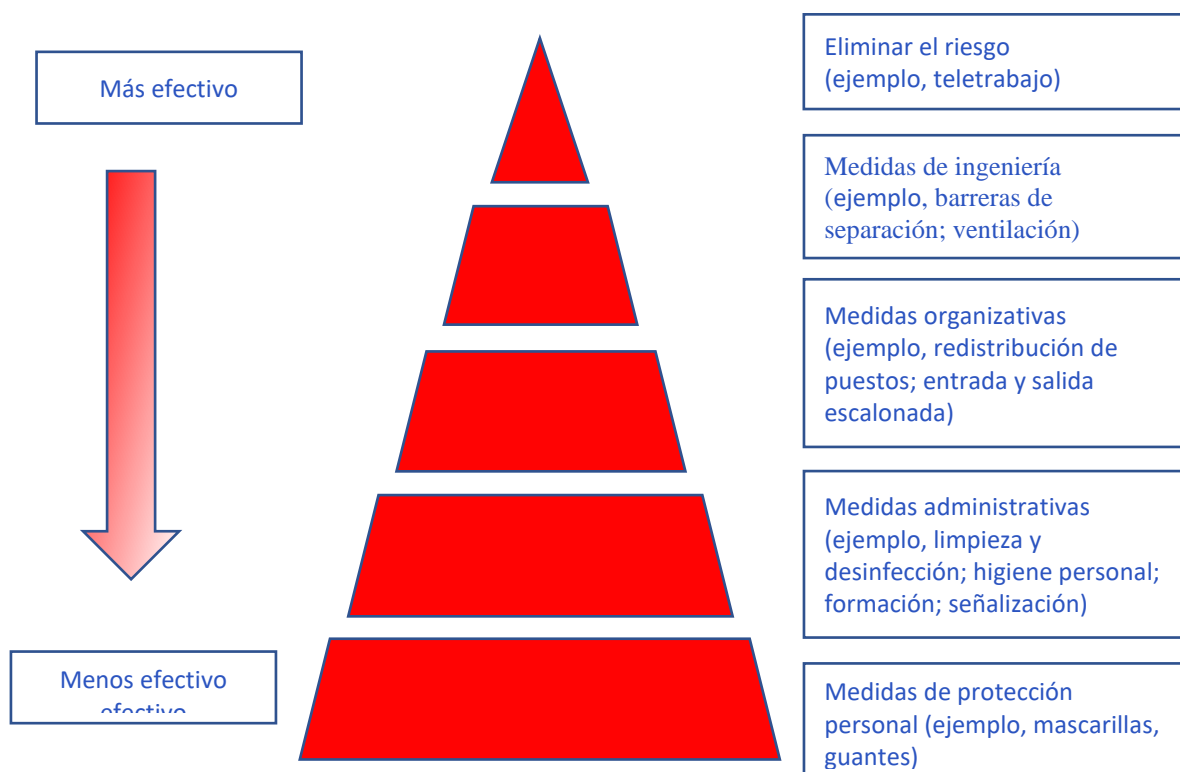
- Integrantes de los servicios internos y externos de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.
- Profesionales de la seguridad y salud en el trabajo.
- Integrantes de las Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA).
- Supervisores y mandos intermedios.
- Agentes de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Funcionarios e integrantes de instituciones y organizaciones relevantes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Este Protocolo Marco se basa en los siguientes **Principios**:

- **Priorizar las medidas de prevención y control** para que la reapertura de las empresas y el retorno a los lugares de trabajo en tiempos de COVID-19 sean seguros y saludables a fin de evitar nuevos brotes de contagios que pongan en peligro la vidas de las personas y la propia estrategia de reactivación productiva y económica.
- Fortalecer el **enfoque centrado en el ser humano** en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019).
- Para un retorno seguro y saludable a los lugares de trabajo, habrá que considerar la **política nacional de retorno al trabajo**, el marco normativo nacional y las instrucciones emanadas de las autoridades públicas.
- Un **diálogo social efectivo** entre empleadores y trabajadores en la definición de las medidas preventivas a adoptar a fin de lograr, a través de la consulta y la participación, un mayor grado de cumplimiento de las acciones acordadas y una mayor cultura preventiva.
- Las **normas internacionales del trabajo** establecen unos principios y derechos básicos en el trabajo que deben guiar la implementación de esta herramienta. Entre ellos, la implementación de medidas preventivas según un **orden jerárquico decreciente** que antepone la adopción prioritaria de aquellas medidas que ofrecen una mayor eficacia frente al riesgo laboral.² En consecuencia, en primer lugar, se adoptarán, siempre que sea posible, medidas que eliminen el riesgo; en segundo lugar, se optará por medidas que reduzcan el riesgo a través de controles de ingeniería, organizativos y/o administrativos; como último recurso, se acudirá a los medios de protección personal. No obstante lo anterior, se pueden aplicar de forma simultánea diferentes combinaciones de los distintos niveles de control.

² Fuente: OIT "Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001)".

Gráfico 1. Jerarquía de control de riesgos



Fuente: OIT, en base a ILO-OSH 2001.

- Al igual que en cualquier sistema de gestión de seguridad y salud laboral, será necesario promover la **mejora continua**, a través de un monitoreo y evaluación constante de la implementación de las medidas, impulsando otras acciones que se estimen necesarias y proponiendo las actualizaciones y ajustes que fueran pertinentes.
- Un **enfoque transversal de género e inclusión** en la seguridad y salud en el trabajo, que garantice un tratamiento específico a mujeres, a grupos de alto riesgo y a colectivos especialmente vulnerables, evitando conductas discriminatorias.

2. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

- Si el sector de actividad cuenta con una instancia tripartita o bipartita de diálogo social en materia de SST, se convocará a la misma. Si no existiera, se recomienda su constitución, con el mismo número de integrantes por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores del sector de que se trate, así como por la representación gubernamental en su caso (se recomienda al menos 5 integrantes por cada grupo).
- Si la empresa cuenta con Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA)³, se convocará a la misma. Si la empresa está obligada a constituir CIPA y no la hubiera constituido, deberá constituirla. Si la empresa no está obligada a constituir CIPA, se constituirá un equipo bipartito de respuesta a la pandemia, con el mismo número de integrantes por la representación empresarial que por la representación de los

³ Debe constituirse CIPA en empresas de más 100 trabajadores.

trabajadores (se recomienda entre 2 y 3 integrantes por cada grupo, según el tamaño de la empresa).

- Los integrantes de la representación de los trabajadores en la CIPA o en el equipo bipartito de respuesta a la pandemia serán elegidos por los propios trabajadores. Se recomienda integrar el equipo con la más amplia representación de los distintas categorías y disciplinas del personal de la empresa, respetando en la medida de lo posible, la paridad de género.
- Si la empresa cuenta con un servicio interno de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo⁴ se integrará a alguno de sus responsables en la CIPA. Si no cuenta con servicio interno, pero hubiera contratado a un Técnico en Salud y Seguridad que pertenece a la plantilla de la empresa, se integrará a éste en la CIPA o en el equipo bipartito de respuesta a la pandemia, así como al Agente de Salud y Seguridad Ocupacional ante COVID-19 designado por la empresa y registrado en el MTESS.
- Capacitar e informar a los integrantes de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia sobre los principios básicos para la formulación e implementación de las medidas preventivas y de control y sobre los pasos a seguir para organizar, de forma bipartita y en el marco de esa instancia, el retorno seguro y saludable al trabajo.
- Definir como rol de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia la elaboración de un plan bipartito de trabajo que incluya los pasos a seguir para organizar el retorno seguro y saludable al trabajo. Integrar, en la medida de lo posible, este plan de trabajo en el plan de continuidad del negocio.
- Planificar, en la medida de lo posible, la reapertura de la empresa en fases, desde un nivel mínimo de operaciones a un nivel normal. Identificar al personal crítico que asistirá a los lugares de trabajo durante las primeras fases del proceso.
- La CIPA o el equipo bipartito de respuesta a la pandemia estará al corriente de las medidas decretadas por las autoridades nacionales y realizará las consultas necesarias con los organismos pertinentes durante el desarrollo de sus actividades.
- Levantar actas de las reuniones de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia en las que se anoten y suscriban las decisiones adoptadas, el plazo y el/los responsables de su implementación.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y de recursos que permitan la plena y activa participación de todos los integrantes de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia.
- Comunicar de forma efectiva a todas las personas trabajadoras de la empresa acerca de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia y de su labor frente al COVID-19.

3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

- Promover una evaluación del riesgo como paso previo a la adopción de las medidas preventivas y control

⁴ Debe constituirse Servicio Interno de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo en empresas de 150 o más trabajadores, incluyendo los que desarrollan tareas administrativas.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, con el fin de adoptar las medidas preventivas más adecuadas para cada uno de los riesgos laborales presentes en los lugares de trabajo.

La evaluación será el resultado de la relación entre la probabilidad de ocurrencia del peligro y la gravedad de las consecuencias del daño producido. A cada uno de esos conceptos se les asigna una valoración numérica.

El resultado de la evaluación dependerá de las condiciones de trabajo existentes o previstas de cada puesto y de las condiciones particulares de cada persona trabajadora. Además, en la evaluación del riesgo derivado de la exposición al COVID-19, habrá que considerar la forma de contagio, el periodo de incubación y la transmisión, persistencia y viabilidad del virus en diferentes superficies.

Si el resultado de la evaluación nos indica que el riesgo de contagio es medio o alto para la salud de las personas trabajadoras, entonces deberán adoptarse medidas preventivas y de control, cuya magnitud y prontitud dependerán de cuán alto es ese riesgo.

En el Anexo III podrá encontrarse una metodología sencilla para evaluar el riesgo de contagio de COVID-19 de cada puesto de trabajo y de cada persona trabajadora que lo ocupa.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del virus, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo:

- **Exposición de alto riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un “contacto estrecho” con un caso confirmado de COVID-19.

Se entiende por “contacto estrecho” el experimentado por cualquier persona en alguna de las siguientes situaciones de exposición durante los 2 días anteriores y los 14 días posteriores al inicio de síntomas de un caso probable o confirmado (para casos asintomáticos confirmados, el período se refiere a los 2 días anteriores y los 14 días posteriores a la fecha en el que se tomó la muestra que condujo a la confirmación):

- ✓ Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a una distancia inferior a 1 metro y durante más de 15 minutos;
- ✓ Contacto físico directo con un caso probable o confirmado;
- ✓ Atención directa a un paciente con caso probable o confirmado sin usar la protección personal adecuada;
- ✓ Otras situaciones indicadas por las autoridades locales: En el caso de Paraguay:
 - Permanecer en el mismo entorno cercano de un paciente COVID-19 (incluido el lugar de trabajo, el aula, el hogar, las reuniones).
 - Viajar juntos en cualquier tipo de transporte en estrecha proximidad (1 metro) de un paciente COVID-19 dentro de un período de 14 días después del inicio de los síntomas.

- **Exposición de riesgo moderado:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

- **Exposición de bajo riesgo:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de separación, separación física, etc.).

Fuente: En base a OMS “Global surveillance for COVID-19...”, MSPBS “Guía de vigilancia epidemiológica y de laboratorio de la enfermedad COVID-19” e INSST “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Las medidas de prevención y control deberán implementarse de acuerdo con el orden jerárquico de control, que antepone la adopción prioritaria de las medidas que ofrecen una mayor eficacia frente al riesgo laboral. No obstante, lo anterior, se pueden aplicar de forma simultánea diferentes combinaciones de los distintos niveles de control.

4.1. MEDIDAS QUE ELIMINAN EL RIESGO

Evitar la interacción

- Promover, en la medida de lo posible, el trabajo a distancia y el teletrabajo.
- Revisar los procesos y espacios de trabajo a fin de eliminar la interacción y el contacto entre las personas (ejemplo, sistemas electrónicos, digitales y/o on line para la compra y pago de pasajes).

4.2. MEDIDAS DE INGENIERÍA

Asegurar el distanciamiento físico

- Instalar barreras físicas o mamparas a fin de asegurar un distanciamiento físico entre las personas (ejemplo, los conductores y los clientes).

Ventilación

- Ventilar a diario el lugar de trabajo, incluyendo los vehículos de transporte, preferentemente con ventilación natural abriendo las ventanas. En caso de turnos de trabajo, repetir la ventilación natural entre cada turno.
- En caso de ventilación mecánica, mantener circulación a la máxima capacidad con aire exterior, minimizando o evitando la recirculación de aire interior.
- Aumentar horarios de funcionamiento de los sistemas de climatización y/o ventilación.
- Evitar el uso de ventiladores individuales.

4.3. MEDIDAS ORGANIZACIONALES

Evitar la interacción y asegurar el distanciamiento físico en el desplazamiento al trabajo

- Promover el desplazamiento al trabajo de las personas trabajadoras o bien caminando o en bien en transporte propio con una ocupación no superior a 2 personas.
- Si lo anterior no es posible, organizar, con carácter temporal, en la medida de lo posible, fórmulas de movilidad propias de la empresa en las que se deberá asegurar una separación mínima entre las personas de al menos 2 metros (ejemplo: buses fletados por la empresa).
- Diferir y/o flexibilizar los horarios de entrada y salida al trabajo para evitar el uso de transporte colectivo en horarios punta.

Asegurar el distanciamiento físico en el acceso al trabajo

- Diferir y/o flexibilizar los horarios de entrada y salida al trabajo para asegurar la distancia física recomendada de 2 metros en la entrada y salida.
- Organizar el acceso al lugar de trabajo, tanto de las personas trabajadoras como de terceras personas (clientes, proveedores, etc.) al objeto de asegurar la separación mínima entre las personas de al menos 2 metros (ejemplo: marcación en el piso de los puestos de la fila de espera).

- Organizar las vías de circulación de forma de evitar la circulación simultánea en doble sentido sin la separación mínima recomendada de 2 metros.
- En caso de turnos de trabajo, diferir los horarios de comienzo y finalización de los turnos.
- De ser necesario, establecer días diferenciados de asistencia al trabajo.

Asegurar el distanciamiento físico en el lugar de trabajo

- Determinar y señalar el aforo máximo del lugar de trabajo y de sus distintos espacios (vehículos, secciones, salas, oficinas, ascensores y montacargas, comedores, baños, vestuarios y otros espacios comunes) de forma de asegurar una separación mínima entre las personas de al menos 2 metros. El aforo máximo deberá contemplar la presencia de terceras personas (clientes, proveedores, etc.).
- Diferir los horarios para la toma de descansos y almuerzos y el uso de otras áreas comunes.
- De ser necesario, y en la medida de lo posible, facilitar con carácter temporal espacios adicionales en el lugar de trabajo para asegurar la separación mínima entre las personas de al menos 2 metros.
- Organizar las vías de circulación de forma de evitar la circulación simultánea en doble sentido sin la separación mínima entre las personas de al menos 2 metros.
- Organizar el trabajo en turnos rotativos o en equipos, cuadrillas o líneas de trabajo de forma de asegurar la separación mínima entre las personas de al menos 2 metros.
- Evitar las reuniones presenciales y sustituirlas por medios virtuales y telemáticos. De ser imprescindible, organizar los puestos a fin de garantizar la separación mínima entre las personas de 2 metros.
- Durante el reinicio de actividades, evitar visitas externas, y reevaluar esta medida de forma continua. En caso de visitas autorizadas, informarlas sobre el protocolo de SST de la empresa y solicitarles una declaración de cumplimiento de los estándares definidos.
- Restringir temporalmente los servicios de preparación de comidas en el mismo lugar de trabajo, privilegiando opciones empaquetadas.

4.4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Medidas de limpieza y desinfección de los lugares de trabajo

- Proceder a una limpieza y desinfección minuciosa de las instalaciones antes del retorno a los lugares de trabajo.

Por *limpieza* se entiende la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente. El agente básico para los procesos de limpieza es el detergente.

Por *desinfección* se entiende la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Por *desinfectación* se entiende el proceso de desinfección de objetos, superficies y ambiente mediante el uso de un agente químico.

Por *esterilización* se entiende la eliminación completa de toda forma de vida microbiana que puede obtenerse a través del uso de métodos químicos o físicos.

Fuente: Sociedad Chilena de Infectología.

- Informar a las personas trabajadoras y a terceros (clientes, proveedores, etc.) sobre las medidas de limpieza y desinfección adoptadas y sobre los horarios de implementación de éstas.
- Aumentar la frecuencia de las tareas de limpieza y desinfección del lugar de trabajo, incluyendo instalaciones, superficies, máquinas, equipos y herramientas de trabajo, incluyendo herramientas manuales, comedores, baños, vestuarios y otras áreas comunes, vías muy transitadas, botoneras de ascensores, llaves de apertura de puertas y vehículos, entre otros. Se recomienda al menos una limpieza y desinfección diaria, debiendo aumentarse la frecuencia en caso de turnos de trabajo, repitiéndola antes del inicio de cada turno.
- Para áreas críticas operativas con sistemas de certificación de calidad, las tareas de limpieza y desinfección del apartado anterior considerarán además otros requerimientos adicionales según las normas certificadoras de dichos sistemas.
- Evitar que las personas trabajadoras compartan herramientas de trabajo. Si su uso compartido estuviera debidamente justificado, garantizar una limpieza y desinfección adecuadas.
- En las tareas de limpieza y desinfección, utilizar productos químicos aprobados por las autoridades nacionales.

Algunas de las soluciones más comúnmente utilizadas para la desinfección son, entre otras:

- Hipoclorito sódico (lavandina o lejía) al 0,1 % al 0,5%.
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Alcohol al 70%.
- Acetona al 10%.

Se recomienda la utilización de productos de limpieza y desinfección etiquetados según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Naciones Unidas y que cuenten con las fichas de datos de seguridad.

- Respetar las indicaciones entregadas por el fabricante en la etiqueta y en la ficha de datos de seguridad sobre la utilización y almacenamiento de los productos químicos utilizados.
- Evitar las mezclas de productos de limpieza y desinfección que pueden producir intoxicaciones.
- Asegurar la limitación de acceso de personas a zonas desinfectadas con productos químicos que requieran un plazo de seguridad.
- Privilegiar el uso de vaporizadores electrostáticos en la limpieza de superficies.
- Evitar el uso del barrido en la limpieza de pisos, privilegiando sistemas de aspiración o sistemas húmedos.
- Aumentar la frecuencia de las tareas de recolección de basura.
- Restringir el uso de sistemas de marcación digital en el acceso al trabajo. De ser indispensable, aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección, repitiéndola después de cada uso.
- Promover un compromiso entre las personas trabajadoras de “Mantengo limpio mi puesto de trabajo” y alentar pausas de limpieza frecuentes.

- Marcar y separar las zonas de trabajo de tareas específicas para evitar la contaminación cruzada.
- Asegurar el mantenimiento adecuado de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (CVAC).
- Restringir o reducir el uso de dinero en efectivo, privilegiando otros medios de pago. De ser necesario, promover su colocación en bolsas de plástico o sobres, extremar el lavado de manos con agua y jabón o alcohol gel 60% y usar guantes de protección.
- Asegurar procedimientos de limpieza y desinfección de bienes, suministros, correo y paquetes recibidos.
- Implementar sistemas de registro de las medidas de limpieza y desinfección.

Medidas de higiene personal

- Facilitar a las personas trabajadoras las condiciones y medios necesarios para el lavado frecuente de manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos o con un gel desinfectante con alcohol gel 70% al menos durante 20 segundos.
- Instalar, en la medida de lo posible, medios para el lavado de manos en la entrada y en otras ubicaciones del lugar del trabajo.
- Priorizar el uso de dispensadores de jabón líquido en lugar de pastillas de jabón.
- Priorizar el uso de toallas de papel en lugar de toallas de tejido o de dispositivos eléctricos de secado con chorro de aire.
- Asegurar el correcto secado de las manos después del uso de alcohol gel, particularmente antes de entrar en contacto con fuentes de ignición (ejemplo: interruptores, encendedores, superficies con energía estática).
- Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
- Promover una correcta higiene por parte de todas las personas al ingresar al lugar de trabajo, así como al regresar a su hogar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haber realizado previamente una higiene y desinfección de manos.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la cara interior del antebrazo/codo (nunca no las manos), eliminando el pañuelo inmediatamente y lavando después las manos con agua y jabón o con alcohol gel.
- Disponer recipientes de basura o papeleras con tapa, preferentemente con sistema de apertura con el pie, para desechar los pañuelos de papel y promover una gestión separada de estos residuos.
- Promover el cambio y lavado diario de ropa de trabajo y/o uniformes mediante medios mecánicos (lavadora), con un programa largo/ciclo completo, a temperatura superior a 60° C y separados de otras ropas. Organizar, en la medida de lo posible, formulas propias para el lavado diario de toda la ropa de trabajo y/o uniformes, recolectándolos en bolsas cerradas.
- Evitar compartir artículos de aseo personal y vajilla. Facilitar, en la medida de lo posible, vajilla desechable.
- Evitar compartir comida y bebidas (incluido mate o tereré) en el lugar de trabajo.

- De ser necesario por el tipo de labores desempeñadas, facilitar medios para una higiene completa mediante ducha a la llegada y salida del lugar de trabajo, con cambio o desinfección de zapatos. Promover estos mismos hábitos al llegar al hogar.

Vigilancia de la salud

- Monitorear el estado de salud de las personas trabajadoras y desarrollar protocolos de actuación para los casos de sospecha de un posible contagio y de confirmación de contagio, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades nacionales.
- Los protocolos contemplarán que las personas trabajadoras, ante la detección de síntomas o confirmación de contagio, no acudan al lugar de trabajo, comuniquen tal circunstancia a su supervisor, permanezcan aislados en su casa y sigan las indicaciones del protocolo.

Lineamientos para protocolos sanitarios:

Ante un caso probable de COVID-19 (síntomas sin test positivo o sin síntomas pero con “contrato estrecho”), se deben tomar las siguientes medidas:

- La empresa no permitirá el ingreso al establecimiento a la persona trabajadora durante los siguientes 5 días, para proceder al diagnóstico y eventual confirmación del caso.
- La empresa proveerá a la persona trabajadora de una mascarilla quirúrgica.
- La empresa instará a la persona trabajadora que comunique el caso al 154 y que sólo acuda a un centro de salud asistencial especializado en caso de dificultad respiratoria (juku´a).
- La empresa orientará a la persona trabajadora respecto a la gestión del reposo y/o subsidio por reposo ante el IPS.
- Con el debido resguardo a la confidencialidad de los datos médicos, la empresa comunicará el caso a la CIPA o al equipo bipartito de respuesta a la pandemia (EBRP), quienes realizarán el seguimiento (ver modelo de Acta de Seguimiento en Anexo III).
- La CIPA o EBRP recalcará a la persona trabajadora las medidas preventivas generales: evitar el contacto físico (manteniendo una distancia de al menos 2 metros respecto a otras personas), lavado frecuente de manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos o con un gel desinfectante con un mínimo de alcohol gel al menos durante 20 segundos, etiqueta respiratoria, medidas de limpieza y desinfección en su domicilio, no compartir utensilios personales con otras personas, etc.
- La empresa intensificará las medidas de limpieza y desinfección del local, poniendo especial énfasis en el área de trabajo del caso sospechoso (ver “Medidas de limpieza y desinfección”).

Ante un caso de COVID-19 confirmado (test positivo, con o sin síntomas) se deben tomar las siguientes medidas:

- La persona trabajadora deberá guardar estricto aislamiento domiciliario, debiendo acudir a un centro de salud asistencial especializado en caso de dificultad respiratoria (juku´a).
- La persona trabajadora comunicará de forma inmediata y a través de medios no presenciales el caso a la empresa, quien, con el debido resguardo a la confidencialidad de los datos médicos, deberá ponerlo en conocimiento de la CIPA o del EBRP, quienes realizarán el seguimiento (ver modelo de Acta de Seguimiento en Anexo III).
- La CIPA o el EBRP recalcará a la persona trabajadora las medidas preventivas generales: evitar el contacto físico (manteniendo una distancia de al menos 2 metros respecto a otras personas), lavado frecuente de manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos o con un gel desinfectante al menos durante 20 segundos, etiqueta respiratoria, medidas de limpieza y desinfección en su domicilio, no compartir utensilios personales con otras personas, etc.
- La CIPA o el EBRP identificará el grupo de trabajadores que hubiera tenido “contacto estrecho” con el caso confirmado en los últimos 14 días e instará su aislamiento domiciliario por 2 semanas de manera preventiva, reportando los casos al 154 para seguir con las indicaciones que les sean dadas.
- La empresa intensificará la limpieza y la desinfección del local poniendo especial énfasis en el área de trabajo del caso confirmado (ver “Medidas de limpieza y desinfección”).

- Comunicar el caso al Instituto de Previsión Social, a los efectos, entre otros, del acceso de la persona trabajadora a las prestaciones correspondientes, y al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los efectos, entre otros, de su investigación y control epidemiológico, según la legislación nacional.

La presentación de reposos se puede realizar de manera a través del sitio web del IPS:
<https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/>

- Si la persona trabajadora no contara con cobertura de seguridad social, el empleador deberá asumir los costos de salud y los correspondientes al subsidio mientras dure el reposo por enfermedad.
- Tomar la temperatura corporal a las personas trabajadoras y a terceros a su llegada al lugar de trabajo, preferentemente con un termómetro infrarrojo y por personal competente. A quienes presenten fiebre sobre 37,5°, aplicar medidas del protocolo sanitario.
- Vigilar de forma especial la salud de las personas trabajadoras de alto riesgo, evitando que las mismas participen de forma presencial en las primeras fases de reapertura (ejemplo asignación a teletrabajo o trabajado a distancia). Si esto no es factible, se implementarán medidas específicas para estas personas, tales como la asignación a tareas con menor riesgo o mecanismos de seguridad social previstos en la legislación nacional.

Se consideran trabajadores de alto riesgo, entre otros:

- Personas con diabetes mellitus no controlada.
- Personas con afecciones cardíacas graves.
- Personas con enfermedad pulmonar crónica.
- Personas con obesidad grave (IMC > 40).
- Personas mayores de 60 años.
- Personas con enfermedad renal crónica.
- Personas con enfermedad hepática grave.
- Personas en tratamiento con cáncer u otra patología que utiliza inmunosupresores y quimioterápicos.
- Mujeres embarazadas con patologías de riesgo y en periodo de lactancia hasta los 6 meses de edad del recién nacido.

La vigilancia de la salud de estas personas trabajadoras debe trabajarse con el Servicio de Medicina del Trabajo o el servicio contratado para las evaluaciones médicas de la empresa, a fin de valorar específicamente el riesgo para cada uno de ellos, acorde a las características del puesto de trabajo y el estado de salud de la persona, a fin de adoptar medidas alternativas como el teletrabajo.

Ver en Anexo IV la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios.

- Mantener la privacidad y absoluta confidencialidad de los datos médicos de las personas trabajadoras. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias, sin que pueda facilitarse su contenido salvo consentimiento expreso de la persona trabajadora.
- Promover una política empresarial de tolerancia cero frente a conductas discriminatorias y estigmatizantes en caso de contagio o sospecha de contagio de una persona trabajadora, evitando declaraciones negativas y estereotipos en el lugar de trabajo.

Formación e información

- Informar y capacitar a todo el personal sobre el riesgo laboral de exposición al virus, sus consecuencias y las medidas preventivas que se van a adoptar.
- Organizar de manera frecuente sesiones y charlas de capacitación, a fin de asegurarse que todo el personal conoce y aplica las medidas preventivas.
- Informar a todo el personal sobre su derecho a que no se les encomienden tareas que constituyan un peligro para su salud o un riesgo inminente.
- Implementar sistemas de registro de las acciones de formación e información.
- Inculcar a todos que deben recurrir a las fuentes oficiales para buscar información y mantenerse actualizados con las medidas indicadas por las autoridades competentes.

Señalética

- Exhibir cartelera u otro material gráfico en áreas visibles del lugar de trabajo, incluyendo los vehículos, con las medidas preventivas y de control a adoptar frente al COVID-19.
- En los lugares previstos para el lavado frecuente de manos con agua y jabón o con alcohol gel, disponer cartelera, afiches u otro material gráfico sobre la forma de hacerlo correctamente.

4.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Considerar que la jerarquía de control prioriza la adopción de medidas de ingeniería, organizacionales y administrativas para prevenir las consecuencias del riesgo de exposición al COVID-19.
- Identificar el equipo de protección personal (EPP) apropiado a las tareas desempeñadas y de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgos y el nivel de riesgo.

Algunos ejemplos de EPP recomendados, según el nivel de riesgo:

- Protección respiratoria: Respiradores N95/PFF2/PFF3, máscaras de medio rostro y de rostro entero con filtros.
- Protección ocular: Gafas de protección ocular.
- Protección facial: Pantalla facial.
- Protección de manos: Guantes de nitrilo, vinilo, PVA, de seguridad y otros.
- Protección de superficie corporal: Ropa de trabajo.
- Protección de pies: Calzado de protección.

Si bien las **mascarillas quirúrgicas y los tapabocas o cubrebocas de tela** no son propiamente un EPP, su **uso es altamente recomendado cuando no puede asegurarse el distanciamiento físico de al menos 2 metros o como complemento a las medidas de ingeniería, organizacionales y administrativas. Por si solas, las mascarillas no protegen frente al COVID-19** (OMS, 2020).

Las mascarillas de tela deben contar con tres capas: una capa interior de un material absorbente como algodón, una capa intermedia de un material como polipropileno que actúe como filtro y una capa exterior de un material no absorbente como poliéster (OMS, 2020).

- Acompañar la entrega del EPP de información y capacitación sobre su uso, mantenimiento y almacenamiento, así como de procedimientos de supervisión.

Indicaciones sobre la colocación y retirada de mascarillas y/o tapabocas:

- Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros.
- Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal).
- Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (normalmente, el lado coloreado).
- Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz.
- Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla.
- En caso de tener que usar guantes, colóquese éstos una vez colocada la mascarilla.
- Después de usarla, retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no entrar en contacto con superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.
- Deseche inmediatamente la mascarilla en un contenedor cerrado después de su uso.
- Lávese las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.

Fuente: OPS/OMS

Indicaciones sobre la retirada de guantes:

- Para retirarlos, tome con los dedos el guante de la mano contraria del lado de la palma, cerca de la muñeca. Quítese el guante con cuidado de manera que salga del revés y sin que su piel tenga contacto con la parte exterior del guante. Sostenga el guante que ya retirado en la palma de la mano donde todavía tiene puesto el otro guante. Repita la operación con el guante que aún tiene puesto.
- Deseche los guantes inmediatamente en una bolsa de plástico, cerrar la bolsa y depositar en un lugar adecuado.
- Lavarse las manos nuevamente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

Fuente: OPS/OMS

- Después de su uso, limpiar, desinfectar y almacenar el EPP de forma adecuada.

Las mascarillas quirúrgicas de polipropileno son desechables después del tiempo establecido por el fabricante (aproximadamente 3 horas) o hasta que se humedezcan.

Los tapabocas de tela deben lavarse después de cada uso por medios mecánicos a temperatura superior a 60º C y separados de otras ropas.

- Evitar que las personas trabajadoras compartan el EPP. Si su uso compartido estuviera debidamente justificado, garantizar una limpieza y desinfección adecuadas.

- Utilizar solo EPP aprobados por las autoridades pertinentes.
- Proporcionar EPP a las personas trabajadoras sin cargo alguno para ellas.
- Hacer un uso adecuado del EPP y por parte de las personas trabajadoras y reportar su pérdida, destrucción o cualquier falla en el mismo.
- Disponer recipientes de basura o papeleras con tapa, preferentemente con sistema de apertura con el pie, para desechar EPP desechables tras su uso y promover una gestión separada de estos residuos.
- Implementar sistemas de registro de las medidas de protección personal.

4.6. MEDIDAS FRENTE A RIESGOS PSICOSOCIALES Y OTROS RIESGOS LABORALES EN TIEMPOS DE COVID-19

- Garantizar la coherencia en el diseño y adopción de medidas en el lugar de trabajo e implementar una comunicación efectiva de las medidas.
- Comunicar de manera efectiva y regular sobre la naturaleza cambiante del trabajo debido a COVID-19 y sobre su impacto en las personas trabajadoras, en el lugar de trabajo y en la empresa.
- Monitorear las interacciones entre las personas trabajadoras y con terceros para identificar cambios de comportamiento que puedan indicar la existencia de factores de riesgo psicosocial.
- Poner a disposición de los trabajadores servicios de asesoramiento psicológico en caso necesario.
- Fomentar la promoción de la salud y el bienestar en el lugar de trabajo a través del descanso suficiente, la actividad física y mental y la adecuada conciliación de la vida laboral y personal.
- Promover el derecho de desconexión para personas trabajadoras con modalidades de trabajo a distancia y teletrabajo.
- Proporcionar información sobre riesgos ergonómicos, particularmente en teletrabajo y en lugares de trabajo adaptados a COVID-19.
- Prestar especial atención a los trabajadores en espacios confinados y que realizan tareas peligrosas.
- Implementar medidas de prevención y control para el uso y almacenamiento de productos químicos, particularmente aquellos utilizados para la desinfección durante COVID-19.
- Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable libre de violencia y acoso.

4.7. REVISAR Y ACTUALIZAR LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

- Revisar y actualizar el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo, incluyendo los vehículos, considerando, entre otros aspectos, la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido, las vías de acceso, circulación y evacuación, los puntos de reunión y zonas de seguridad, a efectos de evitar aglomeraciones en caso de contingencia.

- Desarrollar un plan de emergencia y evacuación del lugar de trabajo, si la empresa no lo había hecho previamente, con el siguiente contenido mínimo:
 - inventario de elementos de emergencia (extintores, red seca, botiquín de primeros auxilios, etc.)
 - vías de evacuación y su respectiva señalización
 - puntos de reunión y zonas de seguridad, internos y externos
 - forma de activación del plan de emergencia
 - tiempos de evacuación y organización de salidas
 - brigadas de emergencia y responsable de la coordinación de la evacuación
 - capacitación de los integrantes de las brigadas de emergencia y del responsable de la coordinación de la evacuación
 - croquis o plano de emergencia de las instalaciones.
 - servicios de emergencia (bomberos, policía, servicios médicos de urgencia), datos de contacto y distancias.
- Organizar simulacros de emergencia y evacuación tras la revisión o desarrollo del plan.

4.8. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Monitorear periódicamente, en consulta con la CIPA o el equipo bipartito de respuesta a la pandemia, las medidas de prevención y control acordadas e implementadas para determinar si han sido adecuadas para evitar o minimizar el riesgo e identificar e implementar acciones correctivas para la mejora continua.
- Investigar y documentar el origen y las causas subyacentes de las lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, implementando de inmediato acciones correctivas.
- Si la empresa ya cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST), integrar en el mismo el plan de trabajo desarrollado.
- Si la empresa no cuenta con un sistema de gestión de SST, desarrollar, a partir del plan de trabajo, un sistema propio que contemple, con la misma metodología aplicada, los restantes riesgos laborales.
- El sistema de gestión de SST contendrá los siguientes elementos: política; organización; planificación e implementación; evaluación; y acción para mejorar.
- El sistema de gestión de SST involucrará el diálogo social entre empleadores, propietarios, directivos, trabajadores y sus representantes, a través de comités mixtos de seguridad y salud, para aplicar los principios y métodos de la gestión de los riesgos para una mejora continua del desempeño de la SST.
- Documentar los elementos clave del sistema de gestión de la SST, incluidos los peligros/ riesgos laborales significativos, las medidas, los procedimientos, las instrucciones, las funciones y las responsabilidades para la implementación de las medidas de prevención y control.
- Establecer y mantener registros relacionados con lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, exposiciones de los trabajadores, vigilancia del ambiente laboral y de la salud de los trabajadores.

- Someter el sistema de gestión de SST a auditorias periódicas para determinar si sus elementos están, son adecuados y efectivos para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores y prevenir incidentes.
- Fomentar una cultura de seguridad y salud mediante la integración de los elementos del sistema de gestión de SST en la empresa como un componente de políticas y arreglos de gestión.

5. BIBLIOGRAFIA

Centers for Disease Control and Prevention-CDC (2020) “Interim Infection Prevention and Control Recommendations for Patients with Confirmed Novel Coronavirus (2019-nCoV) or Patients Under investigation for 2019-nCoV in Health care Settings”. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/infection-control.html>

Centers for Disease Control and Prevention-CDC (2020) “Cómo reducir el estigma asociado al COVID-19”. Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/daily-life-coping/reducing-stigma.html>

Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar de la República Popular China (2016) “Código para la prevención y el control de las infecciones nosocomiales por enfermedades transmitidas por el aire”. Disponible en <http://www.whcdc.org/wcs/Upload/201808/5b84eeb4d8b5b.pdf>

European Centre for Disease Prevention and Control (2020) “Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings”. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/infection-prevention-and-control-care-patients-2019-ncov-healthcare-settings>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo-INSST (1997) “Guía Técnica del INSST relativa al uso de equipos de protección individual en el trabajo”. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+para+la+utilizaci%C3%B3n+por+los+trabajadores+en+el+trabajo+de+equipos+de+protecci%C3%B3n+individual/c4878c11-26a0-4108-80fd-3ecbef0aee38>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo INSST (2020) “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”. Disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-MSPBS (2020) “Guía de vigilancia epidemiológica y de laboratorio de la Enfermedad por Coronavirus-19 (COVID-19)”. Disponible en <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/5231da-Guiadevigilanciaepidemiologica.pdf>

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-MSPBS (2020) “Protocolo de buenas prácticas para el COVID19 en la industria frigorífica” <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/e812f2-ProtocolodeBuenasPracticasfrigorificos04.05.20.pdf>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-MTESS (2020) “Comunicado Protocolo de actuación en casos de detección de personas con síntomas de COVID-19”. Disponible en: <https://www.mtess.gov.py/>

OMS (2020) “Puesta y retirada de EPI”.

https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf

OMS (2020) “Advice on the use of masks in the context of COVID-19”. Disponible en

[https://www.who.int/publications/i/item/advice-on-the-use-of-masks-in-the-community-during-home-care-and-in-healthcare-settings-in-the-context-of-the-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)-outbreak](https://www.who.int/publications/i/item/advice-on-the-use-of-masks-in-the-community-during-home-care-and-in-healthcare-settings-in-the-context-of-the-novel-coronavirus-(2019-ncov)-outbreak)

OMS (2020) “Global surveillance for COVID-19 caused by human infection with COVID-19 virus: Interim guidance”. Disponible en:

<https://www.who.int/publications/i/item/global-surveillance-for-covid-19-caused-by-human-infection-with-covid-19-virus-interim-guidance>

OMS/OPS (2020) “Consideraciones sobre ajustes medidas de distanciamiento social y las medidas relacionadas con los viajes”. Disponible en:

<https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-sobre-ajustes-medidas-distanciamiento-social-medidas-relacionadas-con>

OMS/OPS (2020) “Recomendaciones para ampliar el acceso para el lavado de las manos y su uso apropiado”. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52065>

OIT (2011) “Sistema de Gestión de la SST: Una herramienta para la mejora continua”.

Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_154127.pdf

OIT (2020) “Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo. Lista de comprobación”.

Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_741818/lang--es/index.htm

OIT (2020) “Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745842.pdf

OIT (2020) “A safe and healthy return to work during the COVID-19 pandemic”. Disponible en:

https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_745549/lang--es/index.htm

OIT (2020) “La COVID-19 y el mundo del trabajo” Disponible en:

<https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang--es/index.htm>

OIT (2020) “El diálogo social es primordial para hacer frente a la COVID-19”. Disponible en:

https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/video/institutional-videos/WCMS_745569/lang--es/index.htm

OIT (2020) “Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe (nº22): El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”. Disponible en:

https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/coyuntura-laboral-am%C3%A9rica-latina-caribe/WCMS_745573/lang--es/index.htm

OIT (2020) “Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. 3a edición”.

Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS_743154/lang--es/index.htm

OIT (2020) “La respuesta frente al COVID-19: fomentar la igualdad de género para un mejor futuro para la mujer”. Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/video/institutional-videos/WCMS_745633/lang--es/index.htm

OIT (2020) “La COVID-19 y el mundo del trabajo: Respuestas políticas nacionales”. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/country-responses/lang--es/index.htm>

OSHA (2020) “Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19”. Disponible en:

<https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>

ANEXO I. MARCO LEGISLATIVO NACIONAL

Principales normas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo

Norma	Resumen de contenidos
Constitución Nacional de la Republica Del Paraguay, 1992	Derecho a la Salud y al Trabajo libre y licito. Articulo. Jornadas de trabajo. Trabajo insalubre o riesgoso. Sistema de Salud. Seguridad Social.
Ley N° 213/1993, que establece el Código del Trabajo	Competencia del MTESS. Régimen de trabajo, todos los aspectos legales. Seguridad Social. Salud y Seguridad en el Trabajo.
Ley N° 836/1980, que establece el Código Sanitario	Competencia del MSPBS. Organismo científico técnico.
Ley N° 5.115/2013, que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	Protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
Ley N° 5.804/2017, que crea el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales	Implementación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en todos los ámbitos laborales.
Decreto Ley N° 1.860/1950 que crea el Instituto de Previsión Social	Regula la prestación de salud, riesgos profesionales y pensiones de trabajadores asalariados del Paraguay. Seguro optativo para el trabajador independiente en riesgos de accidente, enfermedad y maternidad aun sin reglamentar.
Decreto N° 14.390/1992 que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo.	Establecen los requerimientos legales y técnicos que deben de cumplir los lugares de trabajo en el ámbito de la seguridad ocupacional, la higiene ocupacional y la medicina del trabajo, además establece los recursos preventivos a partir del tamaño de la empresa que deben de cumplir.
Decreto N° 5.649/2010, por el que se adopta el Listado de Enfermedades Profesionales	Incluye los riesgos biológicos causantes de enfermedades, pudiendo, incluirse aquellos agentes biológicos no mencionados, cuando se haya establecido científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacional, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la enfermedad contraída por el trabajador.
Resolución N° 846/2015 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Por el cual se aprueba el Método General de Evaluación de Riesgos Laborales". Guía Básica de Evaluación de Riesgos Laborales en Organismos y Entidades del Estado y establecimientos privados del país.
Resolución N° 181/2017 del MSPBS	Calificación de riesgosisdad de los puestos de trabajo.

Principales normas nacionales en relación con la pandemia COVID-19

Norma
Decreto N° 3.442/2020 del 9 de marzo por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional
Decreto N° 3.456/2020 del 16 de marzo por el cual se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el Control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgos de Expansión del Coronavirus COVID-19
Decreto N° 3.478/2020 del 20 de marzo por el cual se amplía el Decreto N° 3.456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
Decreto N° 3.512/2020 del 3 de abril por el cual se disponen nuevas medidas de restricción para la circulación durante al aislamiento preventivo general establecido hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional (COVID-19)
Decreto N° 3.525/2020 del 9 de abril por el cual se amplía el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19)
Decreto N° 3.537/2020 del 18 de abril por el cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19)
Decreto N° 3.564/2020 del 24 de abril de 2020 por el cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19)
Decreto N° 3.576/2020 del 3 de mayo por la cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por la Pandemia del COVID-19 correspondiente a la Fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)

Norma	Resumen de contenidos
Resolución MSPBS N° 90/2020 de 10 de marzo por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del COVID-19	Establece la suspensión de eventos públicos y privados de manera masiva y la obligación de los centros laborales y comerciales de implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad.
Resolución MTESS N° 471/2020 de 16 de marzo por la cual se establecen mecanismos de trabajo a distancia (teletrabajo) a los efectos de prevenir el riesgo de expansión del COVID-19.	Encomienda a los comercios, industrias y otros entes con relación de dependencia a implementar temporalmente la utilización de los contratos de trabajo a domicilio a todos los trabajadores que no requieren indispensablemente su presencia para el cumplimiento de su labor.
Resolución MTESS N° 598/2020 del 31 de marzo por la cual se dispone la reglamentación del artículo 20 de la Ley 6.524 que declara estado de emergencia.	Reglamentación del teletrabajo en el sector privado y establece las condiciones mínimas que deben regir las relaciones laborales del sector privado, así como la implementación y el control.

ANEXO II. HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGO

a) Tabla de evaluación de la Probabilidad:

PROBABILIDAD (P)		
Clasificación	Valor	Criterios
Baja	1	• Contagio improbable, de baja ocurrencia, casi imposible.
Media	2	• Contagio con mayor probabilidad de ocurrencia que la media poblacional.
Alta	3	• Alta probabilidad de contagio.

b) Tabla de evaluación de la Gravedad de las consecuencias

GRAVEDAD DE LAS CONSECUENCIAS (G)		
Clasificación	Valor	Criterios
Leve	1	• Daño en la salud superficial y no incapacitante.
Media	2	• Daño en la salud que produce una incapacidad temporal. • Enfermedades profesionales reversibles.
Grave	3	• Daño en la salud que produce una incapacidad permanente y/o muerte. • Enfermedades profesionales graves y/o no reversibles.

c) Matriz de Riesgo

Atendiendo a la Probabilidad de ocurrencia de un evento y a la Gravedad de sus consecuencias, se procede a la evaluación del Nivel de Riesgo multiplicando ambos factores según la siguiente Matriz:

NIVEL DE RIESGO (NR)= P x G				
		GRAVEDAD DE LAS CONSECUENCIAS (G)		
		1	2	3
PROBABILIDAD (P)	1	RIESGO TRIVIAL 1	RIESGO TOLERABLE 2	RIESGO MODERADO 3
	2	RIESGO TOLERABLE 2	RIESGO MODERADO 4	RIESGO IMPORTANTE 6
	3	RIESGO MODERADO 3	RIESGO IMPORTANTE 6	RIESGO CRITICO 9

d) **Acciones recomendadas según el Nivel de Riesgo**

RIESGO	ACCIÓN
TRIVIAL (1)	No se requiere acción específica
TOLERABLE (2)	Poner atención en la acción preventiva. Considerar soluciones más rentables o mejoras que no suponen económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO (3 - 4)	Se requiere hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE (6)	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
CRÍTICO (9)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE COVID-19 DEL MTESS Y MODELO DE ACTA DE SEGUIMIENTO DEL MSPBS

COMUNICADO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE COVID-19 CORONAVIRUS

- Al detectar los síntomas de un trabajador, el Empleador dará aviso inmediatamente al Sistema de 911 de la Policía Nacional.
- Asimismo, el empleador deberá apartar del lugar de trabajo al trabajador afectado, a fin de que se resguarde en su domicilio.
- Otorgar permiso al trabajador por el término de 5 días, o el tiempo que establezca el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a los efectos de realizarse los análisis correspondientes.
- Una vez que el trabajador cuente con el diagnóstico médico, comunicará a la patronal en un plazo máximo de 72 horas sobre el resultado del análisis por cualquier medio digital, en ningún caso podrá hacerlo en forma personal evitando recurrir a los lugares de trabajo u otro con acceso al público.
- Si el resultado de los exámenes realizados es positivo, el empleador deberá cerciorarse de que no existan otros trabajadores, con los que hubiese tenido contacto el personal afectado, que puedan padecer los mismos síntomas, a fin de tomar las medidas preventivas.
- Una vez comunicado el diagnóstico positivo, el trabajador podrá gestionar el subsidio por reposo ante el Instituto de Previsión Social, u otro ente de Seguridad Social al que aporte en forma digital, evitando la gestión personal. El reposo se iniciará a partir del día siguiente al de la incapacidad y durará mientras esta subsista y el beneficiario continúe sometido a tratamiento por el Instituto, conforme lo dispone el artículo 30 de la Carta Orgánica del Seguro Social.
- El empleador deberá comunicar en todos los casos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del reposo otorgado.
- En caso de que el trabajador no cuente con cobertura de seguridad social, el empleador deberá asumir los costos de salud y los que corresponderían al subsidio mientras dure el reposo del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa por cada trabajador fuera del sistema de seguridad social por el Ministerio de Trabajo.
- Durante el reposo por enfermedad, el empleador no podrá despedir al trabajador, salvo inasistencia del mismo a las tareas contratadas durante tres días consecutivos o cuatro veces en el mes, sin permiso o sin causa justificada. En caso de darse el despido injustificado, el empleador deberá abonar las indemnizaciones pertinentes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del presente protocolo, el empleador será pasible de las sanciones estipuladas en el Código de Trabajo, establecidas en 10 a 30 jornales mínimos.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social está facultado a monitorear los casos que den positivo.



Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

 GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MODELO DE ACTA DE SEGUIMIENTO⁵

N° DE LEGAJO:			
Sector:			
Fecha de inicio de aislamiento:		Fecha de finalización del aislamiento:	
Seguimiento telefónico			
FECHA	HORA	COMENTARIOS	Firma del responsable del contacto

⁵ MSPBS. “Protocolo de buenas prácticas para el COVID19 en la industria frigorífica”. Abril 2020.

ANEXO IV. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS⁶

De acuerdo a la tabla anexa, los niveles de riesgo se clasifican en 4 para categorizar adecuadamente a los trabajadores especialmente vulnerables.

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.
--

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.
--

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.
--

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles, como por ejemplo RCP.

⁶ INSST. "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2". 30 de abril de 2020.

Grupos vulnerables	Patología Controlada				Patología descompensada				Dos o más patologías			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición Laboral	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Obesidad IMC más de 40	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad Pulmonar Crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin Patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas, teletrabajo, home working.
4	Precisa cambio de puesto de trabajo y, de no ser posible, tramitar permiso de riesgo de embarazo, o enfermedad, como trabajador especialmente sensible.

ANEXO V. LISTADO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

	C ⁷	CP	I	N/A
ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				
La empresa cuenta con CIPA (a partir de 100 trabajadores)				
La empresa cuentan con servicio interno de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo (150 o más trabajadores)				
En caso de que no tengan que constituir CIPA, se ha conformado el Equipo Bipartito de Respuesta a la Pandemia (EBRP) (paritario y con paridad de género si es posible)				
La empresa cuenta con Agente de Salud y Seguridad Ocupacional ante COVID-19 integrado en la CIPA o en el EBRP				
Los integrantes de la CIPA o del EBRP han recibido capacitación e información.				
Se ha planificado la reapertura en fases desde un nivel mínimo de operaciones a un nivel normal, identificando al personal crítico que asistirá durante las primeras fases.				
Se levantan actas de las reuniones de la CIPA o del EBRP				
Se garantiza el tiempo y los recursos para la plena y activa participación de todos los integrantes de la CIPA o del EBRP				
Se ha comunicado de forma efectiva a todas las personas trabajadoras de la empresa acerca de la CIPA o del equipo bipartito de respuesta a la pandemia				
EVALUACIÓN DE RIESGO	--	--	--	--
La empresa ha realizado la evaluación del riesgo acorde a normativa nacional				
MEDIDAS QUE ELIMINAN EL RIESGO	--	--	--	--
Se ha promovido, en la medida de lo posible, el trabajo a distancia y teletrabajo				
Se han revisado e implementado los procesos y espacios de trabajo a fin de eliminar la interacción y el contacto entre las personas				
MEDIDAS DE INGENIERÍA	--	--	--	--
Se asegura el distanciamiento físico entre los trabajadores y entre éstos y terceros a través de barreras físicas				
Se han implementado medidas de ventilación, preferentemente natural				
En caso de ventilación artificial, se mantiene capacidad máxima con aire exterior evitando recirculación de aire interior				
No se usan ventiladores individuales				
MEDIDAS ORGANIZACIONALES	--	--	--	--
Se evita la interacción y se asegura el distanciamiento físico de 2 mts en el desplazamiento al trabajo a través de:				
a) Promover desplazamiento a pie o en vehículo propio (max. 2 pax)				
b) Organizar fórmulas de movilidad propias (ej. bus fletado por la empresa)				
c) Diferir horarios de entrada y salida cuando haya que usar transporte colectivo				

⁷ C: Cumplimiento; CP: Cumplimiento Parcial; I: Incumplimiento; N/A: No Aplica.

Se asegura el distanciamiento físico de 2 mts en el acceso al trabajo a través de:				
a) Diferir los horarios de entrada y salida				
b) Organizar el acceso para mantener la separación mín. 2 mts entre las personas (ej. marcación d epuestos en la fila)				
c) Diferir los horarios de comienzo y fin de los turnos				
d) Establecer días diferenciados de asistencia al trabajo				
Se asegura el distanciamiento físico de 2 mts en el lugar de trabajo , a través de:				
a) Determinar y señalar el aforo máximo del lugar de trabajo y de sus espacios, incluyendo la presencia de terceras personas				
b) Diferir los horarios de recesos, almuerzos y uso de áreas comunes				
c) Facilitar espacios adicionales para asegurar la separación mín. 2 mts				
d) Organizar vías de circulación				
e) Organizar turnos rotativos o en equipos, cuadrillas o líneas de trabajo				
f) Evitar reuniones presenciales. De ser imprescindibles, garantizar separación 2 mt				
g) Evitar visitas externas				
h) Restringir servicios de preparación de comidas en el lugar de trabajo				
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	--	--	--	--
- Limpieza y desinfección de los lugares de trabajo	--	--	--	--
Se procede a una limpieza y desinfección minuciosa de las instalaciones antes del retorno				
Se informa a las personas trabajadoras y a terceros sobre las medidas de limpieza y desinfección adoptadas y los horarios de implementación de éstas				
Se ha aumentado la frecuencia de la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, incluyendo vehículos, instalaciones, superficies, máquinas, equipos y herramientas de trabajo (tb. manuales), comedores, baños, vestuarios y otras áreas comunes, vías muy transitadas, botoneras, llaves de apertura de puertas, etc. Se realiza al menos una limpieza y desinfección diaria (o superior si así lo establecen normas certificadoras de buenas prácticas)				
Si hay más de un turno laboral, la limpieza se repite entre turnos de trabajo				
Se asegura la limitación de acceso a zonas desinfectadas con productos que exijan plazo de seguridad				
Se evita el uso compartido de herramientas de trabajo. De existir, se garantiza la limpieza y desinfección				
Se asegura la desinfección permanente de mesones, estantes, carros, cestas y cintas de caja				
Se usan productos químicos aprobados por las autoridades nacionales				
Se respetan las indicaciones sobre uso y almacenamiento de la etiqueta y la FDS				
Se evita la mezcla de productos de limpieza y desinfección que pueden producir intoxicaciones				
Se privilegia el uso de vapores electrstáticos en la limpieza de superficies				
Se privilegian sistemas de aspiración o húmedos para limpieza de suelos, evitando el barrido				
Se aumenta la frecuencia de tareas de recolección de basuras				
Se restringe el uso de sistemas de marcación digital. De ser indispensables, se aumenta la frecuencia de su limpieza y desinfección tras cada uso				

Se promueve un compromiso “Mantengo limpio mi puesto de trabajo” alentando pausas de limpieza				
Se asegura el mantenimiento de los sistemas de CVAC				
Se restringe o reduce el uso de dinero en efectivo. De no ser posible, se coloca en bolsas y se extreman las medidas de higiene personal				
Se implementan procedimientos de limpieza y desinfección de bines y suministros recibidos				
Existe un registro de las medidas de limpieza y desinfección				
- Higiene personal	--	--	--	--
Se ha puesto a disposición de los trabajadores las condiciones y medios para la higiene de manos (agua, jabón, toallas de papel) y/o alcohol gel 60%.				
Se han instalado medios para la higiene de manos y en la entrada y en otras ubicaciones del lugar de trabajo				
Se ha priorizado el uso de dispensadores de jabón líquido en lugar de pastillas				
Se evita el uso de secadores con chorro de aire				
Se facilita alcohol gel 60% a terceros, mediante dispensadores en la entrada y en otras ubicaciones				
Se promueve el secado de manos tras el uso de alcohol gel antes de entrar en contacto con fuentes de ignición				
Se promueve la higiene personas de todas las personas al entrar el lugar de trabajo y al regresar a su hogar				
Se evita el uso de anillos, relojes, pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene personal				
Se evita tocar ojos, nariz y boca y se promueven hábitos de etiqueta respiratoria al toser o estornudar				
Se disponen recipientes de basura o papeleras con tapa, preferentemente con sistema de apertura con el pie, para desechar los pañuelos de papel y se promueve una gestión separada de estos residuos				
Se promueve el cambio y lavado diario de ropa de trabajo y uniformes mediante medios mecánicos (lavadora), programa largo/ciclo completo, a temperatura superior a 60º C y separados de otras ropas. Se organizan formulas propias de lavado de ropa de trabajo				
No se comparten artículos de aseo personal y vajilla. Existe vajilla desechable				
No se comparte comida ni bebidas (mate o tereré) en el lugar de trabajo.				
De ser necesario por el tipo de tareas, se facilitan medios para uan ducha a la llegada y a la salida del trabajo.				
- Vigilancia de la salud	--	--	--	--
Se monitorea el estado de salud de las personas trabajadoras y se han desarrollado protocolos de actuación para los casos de sospecha de un posible contagio y de confirmación de contagio, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades nacionales.				
Se identifica a las personas que hayan tenido un contacto estrecho y se siguen las indicaciones del Servicio de Medicina del Trabajo o del profesional de la salud				
Se comunican los contagios de origen laboral al IPS y al MTESS				
Se toma la temperatura a las personas al ingreso al lugar de trabajo				
Se identifica a los trabajadores de alto riesgo, evitando su presencia en el lugar de trabajo durante las primeras fases (ejemplo, teletrabajo) o implementando medidas como la asignación a tareas de menor riesgo o mecanismos de seg. Social				

Se mantiene la confidencialidad de los datos médicos				
Existe una política empresarial de tolerancia cero a conductas discriminatorias o estigmatizantes				
- Formación e información	--	--	--	--
Se ha informado y capacitado a todo el personal sobre el riesgo laboral de exposición al virus, sus consecuencias y las medidas preventivas a adoptar.				
Se organizan de forma frecuente sesiones y charlas de capacitación				
Se ha informado al personal del derecho a que no se les encomienden tareas que constituyan un peligro para su salud o un riesgo inminente				
Se ha implementado un sistema de registro de las acciones de formación e información.				
- Señalética	--	--	--	--
Se ha dispuesto cartelera u otro material gráfico en áreas visibles del lugar de trabajo con las medidas preventivas y de control a adoptar frente al COVID-19.				
En los lugares previstos para el lavado frecuente de manos se ha dispuesto cartelera, afiches u otro material gráfico sobre la forma de hacerlo correctamente.				
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	--	--	--	--
Se ha considerado la jerarquía de control priorizando las medidas de ingeniería, organizacionales y administrativas frente al uso de EPP				
Se han entregado todos los EPP acorde al riesgo laboral resultado de la evaluación, sin coste algunos para los trabajadores				
Se ha entregado información y capacitación sobre el uso correcto de los EPP				
Después de su uso, los EPP se limpian, desinfectan o almacenan de forma adecuada				
Se evita el uso compartido de EPP. De compartirse, se adoptan medidas de limpieza y desinfección				
Se usan EPP aprobados por las autoridades pertinentes				
Se han dispuesto recipientes de basura o papeleras con tapa, preferentemente sistema de apertura con pie, para desechar EPP tras su uso y se promueve una gestión separada de estos residuos				
Se ha implementado un sistema de registro de las medidas de protección personal				
MEDIDAS FRENTE A RIESGOS PSICOSOCIALES Y OTROS RIESGOS LABORALES EN TIEMPOS DE COVID-19	--	--	--	--
Se toman medidas para la gestión de riesgos psicosociales, poniendo a disposición de los trabajadores asesoramiento psicológico en caso necesario				
Se fomentan prácticas para la promoción de la salud y el bienestar en el lugar de trabajo				
Se promueve el derecho a la desconexión digital				
Se proporciona información sobre riesgos ergonómicos				
Se implementan medidas sobre el uso y almacenamiento de productos químicos				
Se promueve un ambiente laboral libre de acoso y violencia				
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	--	--	--	--
Se ha revisado y actualizado el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo acorde a la nueva organización del trabajo.				
Se ha organizado un simulacro de emergencia y evacuación tras la revisión o desarrollo del plan.				
MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	--	--	--	--

Se monitorean periódicamente, en consulta con la CIPA o el equipo bipartito de respuesta a la pandemia, las medidas de prevención y control acordadas e implementadas para determinar si han sido adecuadas para evitar o minimizar el riesgo e identificar e implementar acciones correctivas para la mejora continua.				
Se fomenta una cultura de seguridad y salud mediante la integración de los elementos del sistema de gestión de SST en la empresa.				